

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proceso contractual: SCT-CPS-076-2021

Dependencia: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Objeto Contractual: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la formulación del proyecto de reconocimiento de avistamiento de aves en el sendero turístico ubicado en la avenida Demetrio Mendoza - El Malecón de San José de Cúcuta.

Fecha de Elaboración: 30-Nov-2021

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través del SECRETARIO DE DESPACHO - OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN de la dependencia SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, presenta el Estudio Previo para la Contratación de "Prestación de servicios profesionales en el área turística con la elaboración y caracterización de la ruta del proyecto de reconocimiento de avistamiento de aves en el sendero turístico ubicado en la avenida Demetrio Mendoza - El Malecón de San José de Cúcuta." durante la vigencia 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San José de Cúcuta es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como ente fundamental de la división político -administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordena el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La constitución política de la república de Colombia prevé en el artículo segundo los fines de estado así:

"Artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Así mismo, El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

De igual forma, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos", establece entre sus estrategias principales el mejoramiento y consolidación de la competitividad del sector, así como la calidad de los servicios, los productos, destinos turísticos y estructuras de los destinos turísticos deben aumentar sus valores agregados, que permitan además de su finalidad ser cooperantes con el objetivo primordial de las entidades estatales.

La competitividad se define como la capacidad que posee la administración de un territorio para crear un valor agregado que aumente los ingresos locales, a través de la integración de factores de orden económico, social y cultural en los procesos de globalización, que le permita alcanzar objetivos de rentabilidad y sostenibilidad de su territorio.

Conforme a lo anterior, la Política Nacional de Turismo, tiene como objetivo general, buscar la consolidación de los procesos regionales de turismo de tal manera que se disponga de una oferta de productos y destinos altamente competitivos para los mercados nacionales e internacionales.

En ese orden, y la búsqueda de alternativas que permitan impulsar el territorio y los insumos turísticos encontrados en él, Colombia ocupa el 1% del territorio del planeta, sin embargo, tiene el 20% de todas las especies de aves que hay en el mundo (1.954 especies), lo que la ubica en el primer lugar. Este privilegio otorgado por la naturaleza convierte a nuestro país en el sitio soñado para viajar por los Avistadores de aves de todo el mundo (BirdWatching), de los cuales 40 millones hay en EE.UU y más de 3 millones en Reino Unido.

En concordancia a dichos estudios, Norte de Santander cuenta con 727 especies de Aves registradas hasta ahora, número superior a España, 623 especies de aves y Reino Unido, 634 especies de aves registradas. Eso nos da claridad del potencial que tenemos en ese nicho de mercado que está alineado con la conservación de la biodiversidad.

La ciudad de Cúcuta por ser una de las más arborizadas de Colombia, presenta en sí misma un corredor biológico que favorece la presencia de aves como las Eupsittula pertinax (Loros carisucios) quienes en bandadas alegran las tardes cucuteñas y muchas otras especies que seguramente permitirán ofrecer tours de avistamiento de aves en la ciudad y de esta manera atraer turistas de alto valor como los que genera el BirdWatching.

Para ello, la administración municipal considera que el ecoturismo enfocado en la especialidad de turismo de avistadores, es una actividad que apropiadamente concebida, que ofrece importantes ventajas, porque se convierte en una fuente de ingresos destinados a la protección de las áreas naturales donde se desarrolla, beneficia a las comunidades locales y al mismo tiempo contribuye a sensibilizar a los actores involucrados sobre la importancia de proteger la naturaleza. El Ofrecer actividades educativas y recreativas en general al público para aumentar el nivel de conciencia en el patrimonio cultural y natural del país, obteniendo: Un Beneficio Social, logrando la concienciación de los visitantes con respecto a la preservación y conservación de los recursos naturales.

A pesar de que en Colombia son bastante recientes las prácticas recreativas y turísticas ligadas a los recursos naturales, se ha ido consolidando la oferta del turismo de naturaleza, la cual se desarrollan tanto en áreas con protección de carácter nacional, en otras áreas protegidas con carácter regional o municipal y en áreas de reserva de la sociedad civil a cargo de entidades u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales.

En ese orden de ideas se considera actualmente el avistamiento de aves como una de las actividades turísticas especializadas que mayor auge ha tenido dentro del ecoturismo, según el plan de negocio de turismo de naturaleza (2016) ya se cuenta con un volumen de mercado considerado, compuesto principalmente por turistas de Estados Unidos, mostrándose como una gran oportunidad de negocio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Por ello la sociedad debe seguir muy atenta los pasos de esta actividad, pues su descuido amenazaría la sostenibilidad ambiental, social y económica del área de influencia y por tanto del negocio mismo. Es decir el ecoturismo se consolidaría y San José de Cúcuta tendría un futuro promisorio, hacia la conservación de la naturaleza y el desarrollo local.

Al ofrecer este tipo de actividades en las que se puede tener un acercamiento a estas especies sin generar algún tipo de alteración en su hábitat, se logra conocer e identificar las costumbres, los hábitos y el comportamiento de las mismas. Es necesario contar con elementos que faciliten el desarrollo de la actividad, además de una serie de requisitos que permiten que se brinde esta actividad de forma apropiada generando la máxima satisfacción de los visitantes y las mínimas repercusiones en el ambiente.

Así las cosas, la única alternativa viable para satisfacer las necesidades, es el reconocimiento de las áreas a caracterizar para seleccionar las áreas que presenten condiciones para el registro de aves, construir el registro fotográfico de aves en alta resolución de la ruta de intervención - El Malecón, con la identificación e individualización, clasificación de las especies aviales encontradas indicando el sector de registro. Lo que significa el adelantar un proceso de contratación directa para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la formulación del proyecto de reconocimiento de avistamiento de aves en el sendero turístico ubicado en la avenida Demetrio Mendoza - El Malecón de San José de Cúcuta, "fortalecimiento institucional del sector turismo del municipio de Cúcuta" BPIN 202054001237." Teniendo en cuenta que actualmente la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta no cuenta con el talento humano y la logística requerida para llevar a cabo dichas actividades, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita a través de un tercero resolver las necesidades de estudio, planeación y diseño integral, preventivo y correctivo de las infraestructuras turísticas que se presenten en las instalaciones objeto del presente estudio previo.

Conforme a lo anterior, la Administración Municipal en el marco del Acuerdo 05 del 27 de julio de 2020, Plan de Desarrollo Municipal de 2020 – 2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos", se encuentra inscrita la Línea estratégica 3: Competitividad para el Desarrollo Económico, Componente 1: Cúcuta frontera productiva, competitiva e incluyente - **PROGRAMA 3. CÚCUTA DESTINO TURÍSTICO VIVE SU BELLEZA E HISTORIA SIN FRONTERAS**, Proyecto: "Fortalecimiento Institucional del Sector Turismo del Municipio de San José de Cúcuta", el cual se encuentra registrado con el Código BPIN 2020540010237, Servicios para la comunidad, sociales y personales en comercio, industria y turismo.

De la misma forma, este proyecto va encaminado a garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren el sostenimiento de la infraestructura turística ecológica, como uno de los elementos más evidentes de la identidad de un territorio, una poderosa herramienta para promover y fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector, contemplado en la Ley N°2068 del 2020.

Como consecuencia, el objetivo general-Propósito, es hacer mejoras de la estrategia turística, e incentivar las intervenciones turísticas globalizadas. Desde los insumos territoriales y ambientales más humilde hasta la más elaborada y monumental, son representaciones existenciales de la vida de las especies específicas del territorio. Por eso toda intervención debe contar con las percepciones, los estilos, la significación del espacio o los modos de incentivar el hábitat, y con ello, fortalecer la participación efectiva de la construcción de memoria histórica Municipal

en torno a las especies nativas y la cultura territorial.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Ahora bien, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad que regula lo concerniente a la ejecución presupuestal e inversión de infraestructura patrimonial, el mantenimiento y reparación de obras artísticas para la realización de actividades que promuevan el cumplimiento al Plan "Cúcuta 2050, estrategia de todos", el Municipio adelantará un proceso contractual bajo la Modalidad de Contratación Directa con un Operador que cumpla con la Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la formulación del proyecto de reconocimiento de avistamiento de aves en el sendero turístico ubicado en la avenida Demetrio Mendoza - El Malecón de San José de Cúcuta, en el marco del proyecto "fortalecimiento institucional del sector turismo del municipio de Cúcuta" BPIN 202054001237.", Proyecto: " Fortalecimiento Institucional del Sector Turismo del Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. de la Ley 1082 del 2015, Ley General de Turismo Ley N°2068 del 2020 y demás normatividad concordante.

Código Bpin	Ver.	Nombre Bpin	Ficha MGA	Vr. proy.
2020540010237	1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR TURISMO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.	2020540010237	300,000,000.00

1.1 FORMA DE SATISFACERLA

Una vez identificada la Necesidad de la Secretaria de Cultura y Turismo de contratar la prestación de servicios para garantizar la consolidación de la ruta de avistamiento, su implementación, ejecución y consentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios, previo un proceso contractual bajo la modalidad de Contratación Directa, adelantada bajo lo reglamentado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, quedando así satisfecha la necesidad planteada, dando cumplimiento a las finalidades de la función administrativa, contemplados en la Ley 489 de 1998:

ARÍCULO 4: FINALIDADES DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que, la Ley 80 de 1993, consagra los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, los cuales se deben observar en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, persiguiendo el cumplimiento de los fines que le fueron encomendados, así como también, la continua y eficiente adquisición de los bienes públicos y la efectividad de los Derechos e intereses de los administrados.

Por lo tanto, la SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, solicitó al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, AREA DE PLANEACIÓN DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, expidiera la descripción de necesidad en los términos y formatos estipulados por esa Entidad Municipal (DEFINICION DE LA NECESIDAD), como constancia de encontrarse debidamente notificada e inmersa en los proyectos que hacen parte del Banco de Proyectos Municipal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Así mismo, se pudo verificar que se encuentra inscrito el Proyecto "Fortalecimiento Institucional del Sector Turismo del Municipio de San José de Cúcuta", el cual se encuentra registrado con el Código BPIN 2020540010237, dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos", bajo el PROGRAMA 3. CÚCUTA DESTINO TURÍSTICO VIVE SU BELLEZA E HISTORIA SIN FRONTERAS, Servicios para la comunidad, sociales y personales en comercio, industria y turismo.

Queda claro que la necesidad aquí descrita de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la formulación del proyecto de reconocimiento de avistamiento de aves en el sendero turístico ubicado en la avenida Demetrio Mendoza - El Malecón de San José de Cúcuta para el proyecto de promoción y competitividad turística en el marco del proyecto "fortalecimiento institucional del sector turismo del municipio de Cúcuta", en el marco del proyecto Fortalecimiento Institucional del Sector Turismo del Municipio de San José de Cúcuta, solo queda satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios que permita el crear una ruta de avistamiento en el sendero ecológico del sitio turístico conocido como El Malecón, así como buscar metodologías que preserven ecoturismo y la perseverancia de las especies del territorio, se procede a estipular las demás condiciones para llevar a cabo dicha contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la formulación del proyecto de reconocimiento de avistamiento de aves en el sendero turístico ubicado en la avenida Demetrio Mendoza - El Malecón de San José de Cúcuta.

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$3,600,000.00), incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de 26 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

1.2 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO - OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN de la dependencia SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: UN (1) PAGO UNICO POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

PESOS 00/100 M. C/TE. (\$3,600,000.00). Los pagos quedan condicionados al Plan Anualizado de Caja (PAC).

1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del contrato se desarrollará en la dependencia SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para efectos de la Administración de Riesgos Laborales el centro de trabajo del contratista será:

Oficina (X)

Conductor ()

Otro ¿Cuál? – Y espacios abiertos.

Señalar el nivel del Riesgo:

Nivel 1 (X)

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

1. Reconocimiento de las áreas a caracterizar para seleccionar las áreas que presenten condiciones para el registro de aves.
2. Toma de fotografías de aves en alta resolución de la ruta del Malecón.
3. Entrega de fotografías en alta resolución indicando nombre común para identificación y clasificación de cada especie.
4. Generación de lista de chequeo de las especies de aves encontradas indicando el sector de registro.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay].
2. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar.
3. Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

5. Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del contrato o el pago. Garantizar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

6. Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad.

7. Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones.

8. Aportar al Municipio de Cúcuta el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015.

9. Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de Cúcuta de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de Cúcuta no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019.

10. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

11. Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

12. Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.

13. Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses. El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad.

14. Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

15. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE CÚCUTA.

16. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17. Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA.

18. Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato.

19. Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

20. Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

21. Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

22. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.

23. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato.

24. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática.

25. Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo.

1.3 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será ejercida por GERARDO BECERRA YAÑEZ - SUBSECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

a. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El personal de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA es insuficiente y/o inexistente para la realización de las actividades mencionadas y/o el talento humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Subsecretaría de Talento Humano, la cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales en el área turística con la elaboración y caracterización de la ruta del proyecto de reconocimiento de avistamiento de aves en el sendero turístico ubicado en la avenida Demetrio Mendoza - El Malecón de San José de Cúcuta., por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

B. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de \$3,600,000.00 – TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE, incluido los impuestos y tributos y demás gravámenes que el régimen tributario aplique.

4.1 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	004387	30 del mes de noviembre del año 2021	\$3.600.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.2.3.2. 02.02.009.35 - Prod. Inv: 3502049		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales en comercio, industria y turismo.		
VIGENCIA	2021		
FUENTE	RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN		

La presente contratación se adelanta financieramente por medio de rubro(s) presupuestal de la clase de Gastos, identificado en el grupo presupuestal Inversión.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones N° 00000101 - ítem 667 - Código de Seguimiento 2021I-127 Prestación de servicios profesionales en el área turística con la elaboración y caracterización de la ruta del proyecto de reconocimiento de avistamiento de aves en el sendero turístico ubicado en la avenida Demetrio Mendoza - El Malecón de San José de Cúcuta. con la ejecución de la presente contratación. Así mismo, el ordenador del gasto certificó la inclusión de dicho bien, obra o servicio con el certificado N° 0012386 de 01-dic-2021.

El SECRETARIO DE DESPACHO de la dependencia SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO se encuentra facultado en materia contractual y ordenación del gasto público en la vigencia 2021 mediante el Decreto 003 de enero de 2021 y Decreto 040 de febrero de 2021.

b. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

c. ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo posterior al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

En este sentido, la entidad efectuó el siguiente análisis del sector para los servicios requeridos:

Se requiere contratar un Administrador de Empresas y/o Docente en las áreas de estudio de turismo. con experiencia de Que tenga experiencia y conocimiento en diseño e implementación de planes y/o programas de turismo. .

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

La prestación del servicio a contratar contribuye a la misionalidad de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en la que las acciones, resultados y productos generados a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales aportan al logro de los objetivos, metas, planes y acciones previstos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad que realizará el contratista, su formación académica y experiencia profesional relacionada, se establece que la remuneración mensual por el pago del servicio prestado debe ser de UN (1) PAGO UNICO POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$3.600.000.00) tomando como referente la Tabla de Honorarios aprobada para el 2021, por el Alcalde de San José de Cúcuta mediante Resolución No. 006 de 22 de enero de 2021.

Indique el código de las Naciones Unidas – UNSPSC este lo puede consultar en el clasificador de Colombia Compra Eficiente CCE, el cual de todos modos debe coincidir con el publicado en el P.A.A.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Cód. clase	Nombre de la clase
F801116	Servicios de personal temporal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Alcaldía de San José de Cúcuta son los siguientes:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Técnico y/o tecnólogo en guianza turística.
- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** Que tenga experiencia y conocimiento en diseño e implementación de planes y/o programas de turismo.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de San José de Cúcuta, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

d. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

e. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

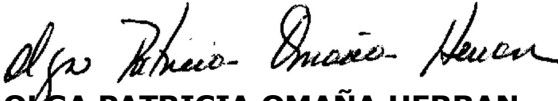
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

f. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

g. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA; respectivo y su perfeccionamiento.


OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN
 SECRETARIO DE DESPACHO
 SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Proyectó: Shirley Vargas Cruz – Estructurador Jurídico 